



INVITACIÓN PÚBLICA - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ICD

Se abre el plazo para la recepción de oferentes en el proceso de selección de la Dirección General y Dirección General Adjunta del ICD, conforme a los artículos 109, 111 y 112 de la Ley N.º 8204. Esta invitación pública, fundamentada en principios de legalidad, transparencia y mérito, busca identificar personas altamente calificadas, con experiencia técnica, liderazgo estratégico y trayectoria ética, para fortalecer la gestión institucional y la coordinación de políticas públicas en materia de drogas.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- **Nombre del puesto:** Dirección General (DG) ICD / Dirección General Adjunta (DGA) ICD
- **Dependencia jerárquica:** Consejo Directivo del ICD
- **Tipo de nombramiento:** Puesto de Confianza
- **Salario:**
 - Global: **DG:** ₡2.768.950 / **DGA:** ₡2.630.500
 - Compuesto: **DG:** ₡1.482.750 / **DGA:** ₡1.337.600 + Anualidad, Carrera Profesional, Prohibición

Nota: El salario se determinará para cada caso, mediante un estudio del departamento de Gestión de Talento Humano y conforme a lo que establece la ley Marco de Empleo Público, su reglamento, y otra normativa vigente.

Requisitos según normativa vigente (Art. 111, Ley 8204):

1. Mayor de edad
2. Nacionalidad costarricense
3. Reconocida solvencia moral
4. Licenciatura universitaria
5. Experiencia amplia y probada en campo relacionado con las drogas

Competencias adicionales deseadas:

- ◆ Capacidad gerencial
- ◆ Experiencia en gestión de instituciones públicas
- ◆ Liderazgo estratégico y gestión de equipos interdisciplinarios
- ◆ Conocimiento del ecosistema interinstitucional de drogas en Costa Rica y/o en el extranjero
- ◆ Políticas de seguridad
- ◆ Cooperación interinstitucional
- ◆ Resolución de conflictos

Información sobre el proceso:

Período de recepción de ofertas: Desde el 12 de junio de 2026 y hasta el 16 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Medios para ofertar:

Correo institucional: consejodirectivoicd@presidencia.go.cr

Nota importante:

Por razones de transparencia y ética, no podrán ofertar personas con vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con miembros del Consejo Directivo, ni con las jefaturas de las unidades a su cargo.